

**PÚBLICA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN**



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025433004540143: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB-29.25

Bogotá, D.C, 17 de febrero de 2025

Señor Sargento Viceprimero  
ELKIN FERNANDO RODRIGUEZ BERRIO  
Jefe de Presupuesto Central Administrativa Y Contable Especializada Cenac  
Educacion  
calle102 #7-80

Asunto: SOLICITUD CRP

Por la presente me permito solicitar al señor jefe del Proceso de Gestión Presupuestal de la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC EDUCACIÓN, la expedición del certificado de registro presupuestal (CRP) de acuerdo al valor del contrato No. 166-CENACEDUCACIÓN-2025, de fecha 14 de febrero 2025 del siguiente rubro presupuestal así:

**RECURSO 10**

| ARTICULO<br>PRESUPUESTAL<br>(SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL<br>RUBRO              | UNIDAD<br>BENEFICIADA | PRESUPUESTO A<br>EJECUTAR |
|-------------------------------------------|---------|---------------------------------------|-----------------------|---------------------------|
| A-02-02-02-008-002                        | 10      | SERVICIOS<br>JURÍDICOS Y<br>CONTABLES | CEDOE                 | \$ 32.800.000,00          |
| TOTAL                                     |         |                                       |                       | \$ 32.800.000,00          |

| OBJETO                                                                                                                                                                                                         | CUENTA<br>BANCARIA           | APELLIDOS Y<br>NOMBRE  | CEDULA   | N° CDP |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------|----------|--------|
| PRESTAR LOS<br>SERVICIOS<br>PROFESIONALES<br>COMO ABOGADO DEL<br>CENTRO DE<br>DOCTRINA,<br>ASESORANDO<br>JURÍDICAMENTE EL<br>TRÁMITE DE<br>DERECHOS DE<br>PETICIÓN,<br>REQUERIMIENTOS DE<br>JUSTICIA, ACCIONES | BBVA<br>AHORRO<br>0568114730 | SUSAN MALLAMA<br>TOBAR | 59314878 | 6725   |

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
No. del Conmutador - No. de fax institucional  
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

**PÚBLICA**





Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025433004540143**:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB-29.25

|                                                                                                                                                                                                                                                  |  |  |  |                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|-------------------------|
| DE TUTELA,<br>INCIDENTES DE<br>DESACATO,<br>INFORMES, QUEJAS Y<br>DEMÁS SOLICITUDES;<br>ASÍ COMO REALIZAR<br>REVISIÓN JURÍDICA<br>DE PUBLICACIONES<br>DOCTRINALES Y<br>OTRAS<br>PUBLICACIONES<br>MILITARES QUE SE<br>REQUIERAN POR EL<br>CENTRO. |  |  |  |                         |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                     |  |  |  | <b>\$ 32.800.000,00</b> |

**“LÍNEA DE PAGO”**

| N°           | VALOR PAGO              |
|--------------|-------------------------|
| 1            | \$ 4.100.000,00         |
| 2            | \$ 4.100.000,00         |
| 3            | \$ 4.100.000,00         |
| 4            | \$ 4.100.000,00         |
| 5            | \$ 4.100.000,00         |
| 6            | \$ 4.100.000,00         |
| 7            | \$ 4.100.000,00         |
| 8            | \$ 4.100.000,00         |
| <b>TOTAL</b> | <b>\$ 32.800.000,00</b> |

Atentamente,

Teniente Coronel **JORGE IVAN GUZMAN FORERO**

Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Especializada CENAC Educación

Elaboro: SS. Israel Hoyos  
Oficial Precontratación CENACEDU

Vo. Bo.: TE/Laura López  
Oficial Contratación CENACEDU

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
No. del Conmutador - No. de fax institucional  
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA





Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto  
Comprobante

Usuario Solicitante:

MHsgarciab

STEVEN GARCIA BUELVAS

Unidad ó Subunidad

15-01-03-088

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

2025-02-18-5:05 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 6725 de fecha 2025-01-19. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

|                       |               |                          |            |                               |  |                                                                           |               |                  |               |
|-----------------------|---------------|--------------------------|------------|-------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------|---------------|------------------|---------------|
| Número:               | 27125         | Fecha Registro:          | 2025-02-18 | Unidad / Subunidad Ejecutora: |  | 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN |               |                  |               |
| Vigencia Presupuestal | Actual        | Estado:                  | Generado   |                               |  | Tipo de Moneda:                                                           | COP-Pesos     | Tasa de Cambio:  | 0,00          |
| Valor Inicial:        | 32.800.000,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00       |                               |  | Valor Actual:                                                             | 32.800.000,00 | Saldo x Obligar: | 32.800.000,00 |

TERCERO ORIGINAL

|                                      |          |               |                             |                |                 |
|--------------------------------------|----------|---------------|-----------------------------|----------------|-----------------|
| Identificación: Cédula de Ciudadanía | 59314878 | Razón Social: | SUSAN VIVIANA MALLAMA TOBAR | Medio de Pago: | Abono en cuenta |
|--------------------------------------|----------|---------------|-----------------------------|----------------|-----------------|

CUENTA BANCARIA

|         |           |        |                                                    |       |        |         |        |
|---------|-----------|--------|----------------------------------------------------|-------|--------|---------|--------|
| Número: | 568114730 | Banco: | BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA | Tipo: | Ahorro | Estado: | Activa |
|---------|-----------|--------|----------------------------------------------------|-------|--------|---------|--------|

ORDENADOR DEL GASTO

|                 |          |         |                          |        |                         |
|-----------------|----------|---------|--------------------------|--------|-------------------------|
| Identificación: | 80133522 | Nombre: | JORGE IVAN GUZMAN FORERO | Cargo: | DIRECTOR ADMINISTRATIVO |
|-----------------|----------|---------|--------------------------|--------|-------------------------|

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

|                 |                    |                  |    |                             |         |     |       |                                                   |        |            |
|-----------------|--------------------|------------------|----|-----------------------------|---------|-----|-------|---------------------------------------------------|--------|------------|
| Identificación: | Fecha de Registro: | Genera Viáticos: | No | Num. Solicitud de Comisión: | Número: | 166 | Tipo: | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES | Fecha: | 2025-02-18 |
|-----------------|--------------------|------------------|----|-----------------------------|---------|-----|-------|---------------------------------------------------|--------|------------|

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

| DEPENDENCIA                           | POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO                         | FUENTE | RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACIÓN | VALOR INICIAL | VALOR OPERACIÓN | VALOR ACTUAL  | SALDO X OBLIGAR |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------|--------|---------|---------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|-----------------|
| 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y | A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES | Nación | 10      | CSF     |                 | 32.800.000,00 | 0,00            |               |                 |
| Total:                                |                                                    |        |         |         |                 | 32.800.000,00 | 0,00            | 32.800.000,00 | 32.800.000,00   |

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DEL CEDOE

PLAN DE PAGOS

| DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC |                                   | POSICION DEL CATALOGO DE PAC |                                   | FECHA      | VALOR A PAGAR | SALDO POR OBLIGAR | LINEA DE PAGO |
|----------------------------------|-----------------------------------|------------------------------|-----------------------------------|------------|---------------|-------------------|---------------|
| 15-01-03-088                     | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE | 1-2                          | ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF | 2025-02-21 | 4.100.000,00  | 4.100.000,00      | NINGUNO       |
| 15-01-03-088                     | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE | 1-2                          | ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF | 2025-03-28 | 4.100.000,00  | 4.100.000,00      | NINGUNO       |
| 15-01-03-088                     | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE | 1-2                          | ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF | 2025-04-27 | 4.100.000,00  | 4.100.000,00      | NINGUNO       |
| 15-01-03-088                     | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE | 1-2                          | ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF | 2025-05-23 | 4.100.000,00  | 4.100.000,00      | NINGUNO       |
| 15-01-03-088                     | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE | 1-2                          | ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF | 2025-06-26 | 4.100.000,00  | 4.100.000,00      | NINGUNO       |
| 15-01-03-088                     | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE | 1-2                          | ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF | 2025-07-25 | 4.100.000,00  | 4.100.000,00      | NINGUNO       |
| 15-01-03-088                     | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE | 1-2                          | ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF | 2025-08-22 | 4.100.000,00  | 4.100.000,00      | NINGUNO       |
| 15-01-03-088                     | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE | 1-2                          | ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF | 2025-09-24 | 4.100.000,00  | 4.100.000,00      | NINGUNO       |

SV. ELKIN FERNANDO RODRIGUEZ BERRIO

JEFE DE PRESUPUESTO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EN EDUCACION

## RESTRINGIDO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

FECHA: Bogotá D.C., 12 de febrero de 2025

Número de aprobación: 238289

| CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATO                                                                                                                                                                                                                  | 166-CENACEDUCACION-2027                                                                                                                                                                                                                                         |
| OBJETO                                                                                                                                                                                                                    | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DEL CENTRO DE DOCTRINA, ASESORANDO JURÍDICAMENTE EL TRÁMITE DE DERECHOS DE PETICIÓN, REQUERIMIENTOS DE JUSTICIA, ACCIONES DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, INFORMES, QUEJAS Y DEMÁS SOLICITUDES; ASÍ COMO RE |
| CONTRATANTE                                                                                                                                                                                                               | MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION<br>NIT-901.440.630-6                                                                                                                                                     |
| CONTRATISTA                                                                                                                                                                                                               | SUSAN VIVIANA MALLAMA TOBAR<br>CC: 59.324.878                                                                                                                                                                                                                   |
| OBJETO DE APROBACIÓN                                                                                                                                                                                                      | APROBAR VIGENCIA Y VALOR DE LOS SIGUIENTES AMPAROS                                                                                                                                                                                                              |
| EMITIDA POR                                                                                                                                                                                                               | COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS<br>NIT: 850.037.013                                                                                                                                                                                                                 |
| Póliza de Cumplimiento No. 100370257                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO<br>B. CALIDAD DEL BIEN                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| VALOR TOTAL ASEGURADO                                                                                                                                                                                                     | Cumplimiento: 6.560.000,00                                                                                                                                                                                                                                      |
| VIGENCIA Y VALOR ASEGURADO POR AMPARO                                                                                                                                                                                     | A. Cumplimiento del Contrato:<br>Desde: 11/02/2025 Hasta: 10/04/2026<br>Valor: 3.280.000,00<br>B. Calidad del servicio<br>Desde: 11/02/2025 Hasta: 10/04/2026<br>Valor: 3.280.000,00                                                                            |
| Por encontrarse expedida conforme al Contrato No. 166-CENACEDUCACION-2027, se aprueba la Garantía con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. |                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| FIRMA                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <br>TC. JORGE IVAN GUZMAN FORERO<br>DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO<br>CENAC EDUCACION<br>NIT 901.440.630-6                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                 |

AS. ELBERT ESPITIA HERNANDEZ  
ASESOR ECONOMICO CENAC EDUCACION

**Código de Seguridad:** 1EyyugFYNGyk/VisRLcU1A==

|                            |  |                                                                                      |  |                          |  |                                  |  |
|----------------------------|--|--------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------|--|----------------------------------|--|
| No. PÓLIZA NB-100370257    |  | No. ANEXO 0                                                                          |  | No. CERTIFICADO 72307057 |  | No. RIESGO                       |  |
| TIPO DE DOCUMENTO          |  | FECHA DE EXPEDICIÓN 14/02/2025                                                       |  | SUC. EXPEDIDORA BOGOTA   |  |                                  |  |
| VIGENCIA DESDE             |  | VIGENCIA HASTA                                                                       |  | DÍAS                     |  | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE   |  |
| 00:00 Horas Del 11/02/2025 |  | 24:00 Horas Del 10/04/2026                                                           |  |                          |  | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA   |  |
|                            |  |                                                                                      |  |                          |  | N/A N/A                          |  |
| TOMADOR                    |  | MALLAMA TOBAR, SUSAN VIVIANA                                                         |  |                          |  | No. DOC. IDENTIDAD 59.314.878    |  |
| DIRECCIÓN                  |  | CARRERA 7 A # 106 - 90 EDIFICIO HORUS APTO. 103                                      |  |                          |  | TELÉFONO 3113786149              |  |
| ASEGURADO                  |  | MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE |  |                          |  | No. DOC. IDENTIDAD 981.440.630-6 |  |
| DIRECCIÓN                  |  | CALLE 102 NO. 7-80 CANTON NORTE                                                      |  |                          |  | TELÉFONO 3002028828              |  |
| BENEFICIARIO               |  | MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE |  |                          |  | No. DOC. IDENTIDAD 901.440.630-6 |  |
| DIRECCIÓN                  |  | CALLE 102 NO. 7-80 CANTON NORTE                                                      |  |                          |  | TELÉFONO 3002028828              |  |

## OBJETO DE CONTRATO

**GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.166 - CENACECUCION - 2025 , CUYO OBJETO ES**

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DEL CENTRO DE DOCTRINA, ASESORANDO JURÍDICAMENTE EL TRÁMITE DE DERECHOS DE PETICIÓN, REQUERIMIENTOS DE JUSTICIA, ACCIONES DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, INFORMES, QUEJAS Y DEMÁS SOLICITUDES; ASÍ COMO REALIZAR REVISIÓN JURÍDICA DE PUBLICACIONES DOCTRINALES Y OTRAS PUBLICACIONES MILITARES QUE SE REQUIERAN POR EL CENTRO.

SE ACLARA QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y QUE LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCLUSIÓN.

SE ACLARA EL NOMBRE DEL ASEGURADO BENEFICIARIO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION.

[illegible]

|                                                              |                |              |                 |                 |
|--------------------------------------------------------------|----------------|--------------|-----------------|-----------------|
| INTERMEDIARIOS                                               |                | TIPO         | % PARTICIPACIÓN |                 |
| GRAVITY AGENCIA DE SEGUROS LTDA                              |                | AGENCIAS     | 100,00          |                 |
| DISTRIBUCIÓN COASEGURO                                       |                |              |                 |                 |
| COMPANIA                                                     | TIPO COASEGURO | PÓLIZA LÍDER | CERTIF. LÍDER   | % PARTICIPACIÓN |
|                                                              |                |              |                 |                 |
| CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 14/02/2025 |                |              |                 |                 |

|               |    |           |
|---------------|----|-----------|
| PRIMA BRUTA   | \$ | 45.000,00 |
| DESCUENTOS    | \$ |           |
| EXTRA PRIMA   |    |           |
| PRIMA NETA    | \$ | 45.000,00 |
| GASTOS EXP.   | \$ | 5.000,00  |
| IVA           | \$ | 9.500,00  |
| TOTAL A PAGAR | \$ | 59.500,00 |

## CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A [PRODUCTOSMUNDIALSEGUROS.COM.CO](http://PRODUCTOSMUNDIALSEGUROS.COM.CO), DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASegurado CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENCADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.  
ANGELA MUÑOZ - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO  
C.C. 52.646.070

**TOMADOR**

**Líneas de Atención al Cliente:**  
 \* Nacional: 01 8000 111 935  
 \* Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta redactando responsablemente.

HOLLA No.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno de estos canales por medio de:

Página web: [www.segurosmondial.com.co](http://www.segurosmondial.com.co)  
Correo electrónico: [mundial@segurosmondial.com.co](mailto:mundial@segurosmondial.com.co)  
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 01800111935"

CONDICIONES PARTICULARES

|                   |  |                            |  |                     |  |                                |  |
|-------------------|--|----------------------------|--|---------------------|--|--------------------------------|--|
| No. PÓLIZA        |  | No. ANEXO                  |  | No. CERTIFICADO     |  | No. RIESGO                     |  |
| 100370257         |  | 0                          |  | 2230/057            |  |                                |  |
| TÍPO DE DOCUMENTO |  |                            |  | FECHA DE EXPEDICIÓN |  |                                |  |
|                   |  |                            |  | 14/02/2025          |  |                                |  |
| VIGENCIA DESDE    |  | VIGENCIA HASTA             |  | DÍAS                |  | SUC. EXPEDIDORA                |  |
| 11/02/2025        |  | 24:00 Horas Del 10/04/2026 |  |                     |  | BOGOTÁ                         |  |
| 00:00 Horas Del   |  |                            |  |                     |  | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA |  |
|                   |  |                            |  |                     |  | N/A                            |  |
|                   |  |                            |  |                     |  | N/A                            |  |
|                   |  |                            |  |                     |  | N/A                            |  |

COMPANHIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISO 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ  
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - [WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO](http://WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO)  
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO  
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1002  
VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

seguros mundial  
tu compañía siempre  
NIT 860.037.013-6  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

## **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)**

### **1. RIESGOS AMPAROS**

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

#### **1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

**1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.**

**1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

**1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.**

**1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

#### **1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:

- (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;**
- (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y**
- (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.**

#### **1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO**

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

#### **1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

#### **1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

#### **1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

#### **1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

#### **1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

#### **1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL**

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

## **2. EXCLUSIONES**

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).**
- 2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.**
- 2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.**
- 2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANCURSO DEL TIEMPO.**

## **3. SUMA ASEGURADA**

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

## **4. VIGENCIA**

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

## **5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

**5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.**

**5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.**

**5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.**

#### **6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.**

LA ENTIDAD ES SOMETIDA AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

**A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;**

**B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTA, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;**

**C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO**

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

**D)** EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

## **7. COMPENSACIÓN**

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

## **8. PAGO DEL SINIESTRO.**

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

**8.1** PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

**8.2** PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

**8.3** PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

**PARÁGRAFO.** – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTÍNEE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

## **9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN**

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

## **10. SUBROGACIÓN**

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

## **11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD**

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

**12. NATURALEZA DEL SEGURO**

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

**13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS**

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

**14. COEXISTENCIA DE SEGUROS**

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

**15. COASEGURO**

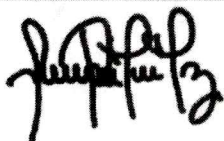
EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

**16. PRESCRIPCIÓN**

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

**17. DOMICILIO**

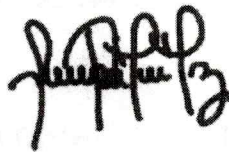
SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS \_\_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE 20 \_\_\_\_

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**  
**EL TOMADOR/ASEGURADO**

**LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A****CERTIFICA:**

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100370257** y endoso, 0 cuyo afianzado es:  
**MALLAMA TOBAR, SUSAN VIVIANA** Asegurado o Beneficiario: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA / MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA**, expedida por la Compañía en **14/02/2025**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

**BOGOTÁ** a los 14 días del mes **FEBRERO** del año **2025**.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.





RECIBO ELECTRONICO No. 1935252439

NIT: 860.037.013-6

CIUDAD Y FECHA: BOGOTA D.C. 14/02/2025 12:09:17 p.m.

VALOR TOTAL: \$59.500,00

RECIBO DE: MALLAMA TOBAR SUSAN VIVIANA

NUMERO DE IDENTIFICACION: 59314878

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

| Medio De Pago | No. De Documento | No. Autorización | Entidad     | Valor     |
|---------------|------------------|------------------|-------------|-----------|
| P.S.E.        | 20250100002897   | 1266354619       | BANCOLOMBIA | 59.500,00 |

OBSERVACIONES:

Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100370257 Certificado(s): 72307057;

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 CORREO:

TES-08N-05/2019



#### DATOS DE LA POLIZA

|                        |                          |                           |                                                                                                          |
|------------------------|--------------------------|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código de Seguridad    | IEyyugfYHGyk/VisRLcUIA== | Número de póliza          | 100370257                                                                                                |
| Número de anexo        | 0                        | Ramo                      | CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES<br>DECRETO 1082                                                       |
| Fecha de expedición    | 14/02/2025               | Inicio de vigencia Global | 11/02/2025                                                                                               |
| Fin de vigencia Global | 10/04/2026               | Tomador                   | MALLAMA TOBAR, SUSAN VIVIANA                                                                             |
|                        |                          | Asegurado                 | MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -<br>EJERCITO NACIONAL CENTRAL<br>ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA |
| Valor asegurado        | 6.560.000,00             |                           |                                                                                                          |
| Movimiento             | EXPEDICION               |                           |                                                                                                          |

#### Objeto de póliza

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.166 - CENACEDUCACION - 2025 , CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DEL CENTRO DE DOCTRINA, ASESORANDO JURÍDICAMENTE EL TRÁMITE DE DERECHOS DE PETICIÓN, REQUERIMIENTOS DE JUSTICIA, ACCIONES DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, INFORMES, QUEJAS Y DEMÁS SOLICITUDES; ASÍ COMO REALIZAR REVISIÓN JURÍDICA DE PUBLICACIONES DOCTRINALES Y OTRAS PUBLICACIONES MILITARES QUE SE REQUIERAN POR EL CENTRO. SE ACLARA A QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y QUE LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. SE ACLARA EL NOMBRE DEL ASEGURADO BENEFICIARIO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION.

#### Amparos

| Nombre del Amparo    | Vigencia Desde             | Vigencia Hasta             | Suma Asegurada  | Valor Prima  |
|----------------------|----------------------------|----------------------------|-----------------|--------------|
| CUMPLIMIENTO         | 00:00 Horas del 11/02/2025 | 24:00 Horas del 10/04/2026 | \$ 3.280.000,00 | \$ 22.500,00 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 00:00 Horas del 11/02/2025 | 24:00 Horas del 10/04/2026 | \$ 3.280.000,00 | \$ 22.500,00 |

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.

Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmondial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13